

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPP/CM

Puno, 20 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Carta N° 06-2023-MPP/SG-SR y propuesta del Regidor Salvador Hanco Aguilar, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de marzo de 2023, y la Disposición del Titular del Pliego; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico; por su parte, el Artículo 49° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

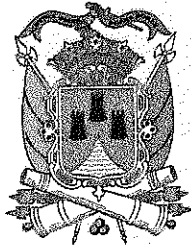
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el Artículo 9° "Concordancia de las políticas regionales y locales con las políticas nacionales" del D. S. N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales; precisa que, los gobiernos regionales y locales formulan políticas regionales y locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales conforme a lo dispuesto en sus respectivas leyes orgánicas;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer la frase "**PUNO RENACE**" como política institucional de "comunicación social, durante la gestión 2023-2026 de la Municipalidad provincial de Puno; disponiéndose su uso obligatorio por las instancias y oficinas administrativas de la municipalidad, a través de los documentos oficiales de correspondencia, medios publicitarios y similares;

Que, mediante Carta N° 06-2023-MPP/SG-SR, del 09 de marzo de 2023, remitida por el Primer Regidor Salvador Hanco Aguilar, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno mediante el cual remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que establece la Frase "Puno Renace", como Política Institucional de Comunicación Social en la Gestión 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, y solicita se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su Aprobación respectiva;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2023, a pedido del Regidor Salvador Hanco Aguilar se incluyó en la Orden del día el "Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que





## Concejo Provincial de Puno

establece la Frase "Puno Renace", como Política Institucional de Comunicación Social en la Gestión 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Puno", siendo debatido arduamente por lo miembros del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, se ha aprobado el siguiente:



### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ESTABLÉZCASE, LA FRASE "PUNO RENACE", COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN 2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – PERÚ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPÓNGASE la aplicación de la frase "PUNO RENACE" de modo obligatorio, en los documentos oficiales de correspondencia, medios publicitarios y similares en el ámbito de las instancias administrativas, gerencias, sub gerencias y direcciones sectoriales y oficinas de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional implementen el cumplimiento del acuerdo precitado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Pañca Roque  
ALCALDE